



A G E N C I A S A D U A N A L E S

BOLETIN INFORMATIVO

CIRCULARES Y PUBLICACIONES DEL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MAS RELEVANTES DEL DIA
27 de Enero de 2025



A G E N C I A S A D U A N A L E S

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.3943** M.N. por un dólar de los EE.UU.A.



BANCO DE MÉXICO

INPC
DICIEMBRE

137.949

Tipo de cambio aplicable para el día
28 de enero **\$20.2255**

G-0029/2025
México D.F., a 24 de Enero de 2025

Alcance al Atento Aviso No. 1.- Mantenimiento Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la VUCEM, dio a conocer el Atento Aviso No. 2 de fecha 24/01/2025, a través del cual **comunica que en alcance al similar de fecha 7/01/2025 (Circular G-0013/2025)**, **la ventana de mantenimiento a que hace referencia el Atento Aviso No. 1, cambia en su fecha y ahora se llevará a cabo a partir de las 12:00 horas del día 8/02/2025 y concluirá a las 12:00 horas del día 15/02/2025 (hora centro de México).**

Así mismo, dispone las siguientes observaciones por tratarse de una ventana de mantenimiento mayor:

- **Se establecerá la fase de Contingencia de la VUCEM**, toda vez que los servicios de la misma (Portal y Web Service) no estarán disponibles en el lapso mencionado.
- **La fase de contingencia dará inicio a partir de la misma fecha y hora en la que se iniciará la Ventana de Mantenimiento**, y por lo que respecta a la fecha y hora de conclusión para efectos del despacho aduanero, esta se dará a conocer a través de los medios de comunicación oficiales, para brindar certeza y seguridad a los usuarios de comercio exterior.
- **Las Autoridades competentes en materia de comercio exterior comunicarán a sus usuarios la forma de operar y solicitar sus trámites en fase de contingencia**, y en su caso, conforme a los procedimientos específicos que dé a conocer la Agencia Nacional de Aduanas de México a través de su Portal.

Por lo anterior, exhorta a los usuarios a tomar acciones pertinentes para reducir el impacto, anticipando sus operaciones de comercio exterior.

Nota: Los demás sistemas de comercio exterior, no serán afectados durante la Ventana de Mantenimiento.

|

|

**ATENTO AVISO No. 02**

Ciudad de México, 24 de enero, 2025.

ALCANCE AL ATENTO AVISO No. 1.- MANTENIMIENTO VENTANILLA DIGITAL MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCEM)

Mediante Atento Aviso No. 1 del pasado 7 de enero de 2025, se informó a los usuarios de comercio exterior que, durante la primera semana del mes de febrero del año en curso, se llevará a cabo una Ventana de Mantenimiento en la VUCEM con duración máxima de 7 días naturales, en la cual se realizarán adecuaciones a su infraestructura tecnológica, por lo que, durante dicho periodo, serán suspendidos los servicios y la generación de trámites en la VUCEM.

Con relación a lo anterior, se hace del conocimiento de los usuarios de comercio exterior, que la referida Ventana de Mantenimiento se llevará a cabo **a partir de las 12:00 horas del 08 de febrero y concluirá a las 12:00 horas del 15 de febrero de 2025 (hora centro de México).**

En ese sentido y por tratarse de una Ventana de Mantenimiento mayor, en aras de no retrasar las operaciones de comercio exterior, se comunican las siguientes observaciones:

- 1) Se establecerá la fase de Contingencia de la VUCEM, toda vez que los servicios de la misma (*Portal y Web Service*) no estarán disponibles en el lapso mencionado.
- 2) La fase de contingencia dará inicio a partir de la misma fecha y hora en la que se iniciará la Ventana de Mantenimiento, y por lo que respecta a la fecha y hora de conclusión para efectos del despacho aduanero, esta se dará a conocer a través de los medios de comunicación oficiales, para brindar certeza y seguridad a los usuarios de comercio exterior.
- 3) Las Autoridades competentes en materia de comercio exterior comunicarán a sus usuarios la forma de operar y solicitar sus trámites en fase de contingencia, y en su caso, conforme a los procedimientos específicos que dé a conocer la Agencia Nacional de Aduanas de México a través de su Portal.

Por lo anterior, se exhorta a tomar las acciones pertinentes para reducir el impacto, anticipando sus operaciones de comercio exterior.

Finalmente, se hace de su conocimiento que los demás sistemas de comercio exterior no serán afectados durante la Ventana de Mantenimiento.

En caso de que, al término de la Ventana de Mantenimiento los usuarios que detecten alguna incidencia, deberán levantar un reporte a Mesa de Servicio VUCEM al 800 286 3133 o bien, a través del correo electrónico evidenciasms@vucem.mx.

Cualquier duda o comentario, ponemos a su disposición los correos ventanillaunica@sat.gob.mx y contactovucem@sat.gob.mx.

Agradecemos su comprensión y colaboración para minimizar los posibles impactos durante esta actualización tecnológica.

T-0031/2025
México D.F., a 24 de Enero de 2025

Se limitan las restricciones a las importaciones de aves y mercancía avícola procedente de algunos de los condados de los Estados de Missouri, Caroliona del Norte, Dakota del Sur y Nebraska en los EUA, como se indica.

Oficios: B00.03.01.-0196-2025 de fecha: 24/01/2025

A TODOS LOS ASOCIADOS:

Hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través del oficio citado al rubro, da a conocer que la Dirección General de Salud Animal, informa que el **APHIS/USA** remitió información técnica referente al seguimiento de los **brotes de influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP), en los EUA, tras su análisis, determinó limitar las restricciones de importaciones a las aves y mercancías avícolas procedentes de los siguientes condados y Estados.**

- Cooper, Missouri,
- Hyde, Caroliona del Norte,
- Faulk, Beadle, McPherson, Spink, Charles Mix, Hutchinson, Kingsbury, Moody y Brule. Dakota del Sur
- Nemaha, Nebraska

Por lo anterior, se ha ajustado la leyenda correspondiente en las combinaciones de las hojas requisitos zoosanitarios para importación, que se indican en el oficio en comentario.

Nota: Les sugerimos estar consultando en tiempo real las referidas hojas de requisitos, dado que los cambios en las disposiciones pueden variar sin previo aviso, para cual les reiteramos que en nuestra circular **T-0118/2023**, les dimos a conocer los módulos de consulta de requisitos para la importación de mercancías sujetas a la regulación de la SADER.

Para mayor referencia se adjunta el oficio en comentario:



[ODGIF196.pdf](#)



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Nº de Oficio B00.03.01.- **0196** -2025

Ciudad de México a **24 ENE 2025**

ING. MIGUEL COS NESBITT
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD
DE MÉXICO.

rosa.rodriguez@caaarem.mx

La Dirección General de Salud Animal, comunica que, el APHIS/USA, remitió información técnica referente al seguimiento de los brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP), en los Estados Unidos de América; tras su análisis, se determinó limitar las restricciones de importaciones a las aves y mercancías avícolas procedentes de los siguientes condados:

- Missouri: **Cooper**
- Carolina del Norte: **Hyde**
- Dakota del Sur: **Faulk, Beadle, McPherson, Spink, Charles Mix, Hutchinson, Kingsbury, Moody y Brule**
- Nebraska: **Nemaha**

Por lo anterior, se ha ajustado la leyenda en las siguientes combinaciones de Hojas de Requisitos Zoosanitarios:

Combinación	Grupo de mercancías
004-09-503-USA-USA	Aves de hasta tres días de nacidos
004-08-521-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-01-501-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces comercialización
004-13-87-USA-USA	Carne avícola
004-13-186-USA-USA	Despojos/Avícola



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

N° de Oficio B00.03.01.- **0196** -2025

Combinación	Grupo de mercancías
004-13-481-USA-USA	Huevo para plato
004-13-1197-USA-USA	Huevo para uso industrial
004-01-83-USA-USA	Huevo fértil
004-22-1231-USA-USA	Huevo SPF
098-13-1296-USA-USA	Preparaciones a base de carne cruda
004-14-2589-USA-USA	Materia prima avícola para la elaboración de alimento para mascota
004-13-182-USA-USA	Vísceras avícola

En virtud de lo anterior, solicitamos que se haga extensiva la información a sus agremiados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Encargado de Despacho de la Dirección
General de Inspección Fitozoosanitaria

MC. Pedro Macias Canales

Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de julio de 2016 y en términos del oficio B00.-0014-2025 de fecha 14 de enero de 2025.



SECRETARIA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCION FITOZOOSANITARIA



C.c.p. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - Presente.
MVZ. JUAN GAY GUTIÉRREZ. - DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. - Presente.
DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ. - DIRECTOR DE SERVICIOS CUARENTENARIOS EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS. - Presente
DR. ANDRÉ GEORGES FOULLON VAN LISSUM. - TITULAR DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO. - Presente.
MTRO. ALVARO ALEJANDRO HERNÁNDEZ SIERRA. - DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN. - Presente.
LIC. LETICIA RAMÍREZ VÁZQUEZ. - DIRECTORA OPERATIVA DE LA CAAAREM. - Presente.

SIGMA

VDGIF

VSENASICA

V (DSCPAF)

RGL / APH / SMCO / ARC



2025
Año de
La Mujer
Indígena

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ACCIONES QUE SE REALIZARÁN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y DE COMERCIO EXTERIOR (DGFCCE) EN EL PERIODO QUE ESTARÁ INACTIVO EL SERVICIO DE LA VENTANILLA DIGITAL MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR(VUCEM).

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía dio a conocer a través del portal del SNICE **"AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ACCIONES QUE SE REALIZARÁN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y DE COMERCIO EXTERIOR (DGFCCE) EN EL PERIODO QUE ESTARÁ INACTIVO EL SERVICIO DE LA VENTANILLA DIGITAL MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR(VUCEM)."**

La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE), de la Secretaría de Economía, a través de la VUCEM durante el periodo que se encontrará inactiva, de acuerdo a los comunicados emitidos por el SAT en la VUCEM (*portal/ www.ventanillaunica.gob.mx en la sección "Hojas informativas)*, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- Días inhábiles

Para los trámites que administra la DGFCCE a través de a VUCEM, se **considerarán como días inhábiles para todos los efectos legales desde el lunes 10 de febrero de 2025 y hasta que se publique un aviso por parte de la Secretaría de Economía en el portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior**, comunicando que se reanudan los plazos y que ya se encuentran activos los servicios de VUCEM.

- Previsiones
 - La VUCEM se encontrará disponible hasta el viernes 7 de febrero de 2025 a las 23:59 horas (horario de la Ciudad de México).
 - La información que se haya capturado y guardado de manera temporal (*que no cuenten con un folio de 25 dígitos*), no estará disponible después del mantenimiento de la VUCEM y, en caso de así requerirlo, deberán capturarla nuevamente.

- Para los trámites que se validan electrónicamente en las aduanas del país, es necesario que los usuarios de comercio exterior, firmen de notificado sus resoluciones pendientes a través de VUCEM, a más tardar el 7 de febrero de 2025, para que puedan realizar sus operaciones, de omitir este proceso, no se transmitirá la información correspondiente de las resoluciones a la aduana
- Instrumentos y programas

Certificados de Elegibilidad para Bienes Textiles y Prendas de Vestir (TPL's):

- **Certificados de cupos TPL's**

El último día para la recepción de las solicitudes de los Certificados de Elegibilidad para Bienes Textiles y Prendas de Vestir - TPL's (por sus siglas en inglés (*Tariff Preference Level*)), y para que su resolución se emita antes del mantenimiento, será el día miércoles 5 de febrero, hasta las 18 horas (tiempo de la Ciudad de México), para entregarse por medio de la VUCEM, a más tardar el viernes 7 de febrero de 2025 y los usuarios deberán darse por notificados de sus trámites ese mismo día, con la finalidad de realizar la transmisión electrónica de las autorizaciones al Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI) y puedan realizar la importación correspondiente.

Las cancelaciones de Certificados TPLs deberán ser ingresadas a más tardar el martes 4 de febrero, hasta las 18 horas, tiempo de la Ciudad de México, y se atenderán a más tardar el viernes **7 de febrero de 2025**.

- **Certificados de Origen**

El último día para la recepción de solicitudes de certificados de origen para la Unión Europea, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), Acuerdo Japón y Sistema Generalizado de Preferencia (SGP) (conforme a las *dispasiones actuales*), será el jueves 6 de febrero de 2025, hasta las 18 horas (tiempo de la Ciudad de México), y se entregarán **el viernes 7 de febrero de 2025**.

Para los certificados de Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) generados en VUCEM, el último día para recepción de solicitudes será el jueves **6 de febrero de 2025, hasta las 18 horas** (tiempo de la Ciudad de

México) y las resoluciones se generarán y enviarán, a más tardar el viernes 7 de febrero, los cuales se enviarán por medio de correo electrónico.

Los Certificados de origen 100% electrónicos con Alianza del Pacífico, TLC Perú y TLC Uruguay se podrán emitir hasta el día viernes **7 de febrero, hasta las 18:00 horas** (tiempo de la Ciudad de México), una vez terminado mantenimiento seguirán emitiéndose como se realiza actualmente´

NOTA :Todos los trámites que se reciban después de las fechas estipuladas, se atenderán a partir del día en que se encuentre disponible la VUCEM, según lo estipulado en el numeral 1 del presente Aviso.

Avisos de importación de productos siderúrgicos.

Se implementará un esquema en el periodo mencionado en el numeral 1 del presente Aviso, para realizar la revisión y estar en posibilidad de emitir resoluciones, a partir de que la VUCEM se encuentre disponible y de conformidad a lo estipulado en el numeral 1 del presente Aviso.

Permisos automáticos de importación de calzado, productos textiles y confección.

El último día de recepción de las solicitudes de Permisos automáticos de importación de calzado, productos textiles y confección, será el miércoles **5 de febrero 2025, hasta las 18 horas** (tiempo de la Ciudad de México), para **emitir resoluciones a más tardar el viernes 7 de febrero de 2025.** Todos los trámites que se reciban después de la fecha y hora estipuladas, se atenderán de conformidad a lo estipulado en el numeral 1 del presente Aviso.

Permisos de importación de neumáticos para comercializar.

El último día de recepción de las solicitudes de Permisos automáticos de importación de neumáticos para comercializar, será el **miércoles 5 de febrero 2025, hasta las 18 horas**(tiempo de la Ciudad de México), para emitir resoluciones a más tardar el viernes 7 de febrero de 2025. Todos los trámites que se reciban después de la fecha y hora estipuladas, se atenderán de **conformidad** a lo estipulado en el numeral 1 del presente Aviso.

Esquemas fuera de la VUCEM

Los siguientes esquemas que se administran fuera de la VUCEM seguirán operando de manera normal y continua.

- Certificados de origen: Colombia

- Normas Oficiales Mexicanas(etiquetado, 2.4.7, equivalencia)
- Permisos Previos de exportación de Azúcar
- Aviso automático de exportación de tomate fresco.
- Certificados de Origen Emergentes (AAPR 38, APPR 29 y PAR4 Panamá).

Para los instrumentos y programas distintos a los mencionados en los numerales anteriores, que se tramiten a través de la VUCEM, los plazos se suspenderán a partir del lunes 10 de febrero de 2025 y hasta que se reanuden los plazos de conformidad con la publicación a que se refiere el numeral 1 del presente Aviso

NOTA IMPORTANTE: Se recomienda anticipar sus tramites toda vez que de acuerdo a este comunicado, los días de la contingencia no se consideran hábiles para efectos del tiempo de respuesta del tramite.



Ciudad de México, 24 de enero de 2025.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ACCIONES QUE SE REALIZARÁN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y DE COMERCIO EXTERIOR (DGFCE) EN EL PERIODO QUE ESTARÁ INACTIVO EL SERVICIO DE LA VENTANILLA DIGITAL MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCEM).

Con el propósito de definir las acciones que deberán tomar en cuenta los actores de comercio exterior, sobre los trámites que administra la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCE), de la Secretaría de Economía, a través de la VUCEM durante el periodo que se encontrará inactiva, de acuerdo a los comunicados emitidos por el SAT en la VUCEM (*portal www.ventanillaunica.gob.mx en la sección "Hojas informativas"*), se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. Días inhábiles

Se hace de su conocimiento que para los trámites que administra la DGFCE a través de la VUCEM, se considerarán como días inhábiles para todos los efectos legales desde el lunes 10 de febrero de 2025 y hasta que se publique un aviso por parte de la Secretaría de Economía en el portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior, comunicando que se reanudan los plazos y que ya se encuentran activos los servicios de VUCEM.

2. Previsiones

- a. La VUCEM se encontrará disponible hasta el viernes **7 de febrero de 2025** a las **23:59 horas** (horario de la Ciudad de México).
- b. La información que se haya capturado y guardado de manera temporal (*que no cuenten con un folio de 25 dígitos*), no estará disponible después del mantenimiento de la VUCEM y, en caso de así requerirlo, deberán capturarla nuevamente.
- c. Para los trámites que se validan electrónicamente en las aduanas del país, es necesario que los usuarios de comercio exterior, firmen de notificado sus resoluciones pendientes a través de VUCEM, a más tardar el **7 de febrero de 2025**, para que puedan realizar sus operaciones, de omitir este proceso, no se transmitirá la información correspondiente de las resoluciones a la aduana.





3. Instrumentos y programas

a. Certificados de Elegibilidad para Bienes Textiles y Prendas de Vestir (TPL's): Certificados de cupos TPL's

El último día para la recepción de las solicitudes de los Certificados de Elegibilidad para Bienes Textiles y Prendas de Vestir - TPL's (por sus siglas en inglés (*Tariff Preference Level*), y para que su resolución se emita antes del mantenimiento, será el día **miércoles 5 de febrero, hasta las 18 horas** (tiempo de la Ciudad de México), para entregarse por medio de la VUCEM, a más tardar el **viernes 7 de febrero de 2025** y los usuarios deberán darse por notificados de sus trámites ese mismo día, con la finalidad de realizar la transmisión electrónica de las autorizaciones al Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI) y puedan realizar la importación correspondiente.

Las cancelaciones de Certificados TPL's deberán ser ingresadas a más tardar el **martes 4 de febrero, hasta las 18 horas**, tiempo de la Ciudad de México, y se atenderán a más tardar el **viernes 7 de febrero de 2025**.

b. Certificados de Origen

El último día para la recepción de solicitudes de certificados de origen para la Unión Europea, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), Acuerdo Japón y Sistema Generalizado de Preferencia (SGP) (*conforme a las disposiciones actuales*), será el **jueves 6 de febrero de 2025**, hasta las 18 horas (tiempo de la Ciudad de México), y se entregarán el **viernes 7 de febrero de 2025**.

Para los certificados de Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) generados en VUCEM, el último día para recepción de solicitudes será el **jueves 6 de febrero de 2025**, hasta las 18 horas (tiempo de la Ciudad de México) y las resoluciones se generarán y enviarán, a más tardar el **viernes 7 de febrero**, los cuales se enviarán por medio de correo electrónico.

Los Certificados de origen 100% electrónicos con Alianza del Pacífico, TLC Perú y TLC Uruguay se podrán emitir hasta el día **viernes 7 de febrero**, hasta las 18:00 horas (tiempo de la Ciudad de México), una vez terminado el mantenimiento seguirán emitiéndose como se realiza actualmente.





Todos los trámites que se reciban después de las fechas estipuladas, se atenderán a partir del día en que se encuentre disponible la VUCEM, según lo estipulado en el numeral 1 del presente Aviso.

c. Avisos de importación de productos siderúrgicos.

Se implementará un esquema en el periodo mencionado en el numeral 1 del presente Aviso, para realizar la revisión y estar en posibilidad de emitir resoluciones, a partir de que la VUCEM se encuentre disponible y de conformidad a lo estipulado en el numeral 1 del presente Aviso.

d. Permisos automáticos de importación de calzado, productos textiles y confección.

El último día de recepción de las solicitudes de Permisos automáticos de importación de calzado, productos textiles y confección, será el **miércoles 5 de febrero 2025, hasta las 18 horas** (tiempo de la Ciudad de México), para emitir resoluciones a más tardar el **viernes 7 de febrero de 2025**. Todos los trámites que se reciban después de la fecha y hora estipuladas, se atenderán de conformidad a lo estipulado en el numeral 1 del presente Aviso.

e. Permisos de importación de neumáticos para comercializar.

El último día de recepción de las solicitudes de Permisos automáticos de importación de neumáticos para comercializar, será el **miércoles 5 de febrero 2025, hasta las 18 horas** (tiempo de la Ciudad de México), para emitir resoluciones a más tardar el **viernes 7 de febrero de 2025**. Todos los trámites que se reciban después de la fecha y hora estipuladas, se atenderán de conformidad a lo estipulado en el numeral 1 del presente Aviso.

4. Esquemas fuera de la VUCEM

Los siguientes esquemas que se administran fuera de la VUCEM seguirán operando de manera normal y continua.

- a. **Certificados de origen: Colombia**
- b. **Normas Oficiales Mexicanas (etiquetado, 2.4.7, equivalencia).**





- c. Permisos Previos de exportación de Azúcar
- d. Aviso automático de exportación de tomate fresco.
- e. Certificados de Origen Emergentes (AAPR 38, APPR 29 y PAR4 Panamá).

Para los instrumentos y programas distintos a los mencionados en los numerales anteriores, que se tramiten a través de la VUCEM, los plazos se suspenderán a partir del lunes 10 de febrero de 2025 y hasta que se reanuden los plazos de conformidad con la publicación a que se refiere el numeral 1 del presente Aviso

ATENTAMENTE

Félix Wilfrido Márquez Sánchez
Director General de Facilitación Comercial
y de Comercio Exterior

Realizó

Emmanuel Abraham Ortega Aguilar
Director de Operación y Facilitación Comercial

¿Dudas o comentarios? Escríbenos al correo
snice@economia.gob.mx

